

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil Comercial 18° Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: RE ELVIRA FRANCISCA s/SUCESION TESTAMENTARIA, (Expte. N° 674/2007), se ha dispuesto que el martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8, Cuit: 20-08444622-0), venda en publica subasta al ultimo y mejor postor el día 24 de Febrero de 2011, a partir de las 16 Hs. en la Asociación de Martilleros de la Ciudad de Rosario (Entre Ríos N° 238) los siguientes bienes muebles e inmuebles, propiedad de la causante, consistentes en: 1) Por el régimen de Propiedad Horizontal, la proporcional e indivisa del terreno y cosas comunes que corresponden, y la unidad ubicada en el Edificio denominado EDIFICIO MANAVELLA con entrada por la calle Entre Ríos Nros. 853/855, señalada con los guarismos UNIDAD OCHO (U8) PARCELA 03-03, ubicada en 3ra. P.A., encierra las siguientes superficies: Prop. Exclusiva 39,54m²; bien común 14,42m², total general 54,96m². Valor proporcional 1,41%. Y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la Causante Al T° 993, F° 394 P.H. Dpto. Rosario, registrándose libre de todo tipo de gravámenes. Desocupado - Base U\$D 65.000. 2) Bajo el régimen del dominio Horizontal de la Ley nac. 13.512 y sus respectivas reglamentaciones, las partes proporcionales indivisas del terreno que se deslindara y sobre los demás bienes comunes que le corresponden, y en propiedad exclusiva el Depto. que se mencionara, denominado Edificio Centre III de calle Sarmiento N° 557 y 531 cuyo Depto. se ubica en planta 2do. piso con acceso por la entrada general señalada con el N° 561 de calle Sarmiento, designada con los guarismos "Unidad 9-Parcela 02-04", con superficie de propiedad exclusiva de 29,67m² y superficie de bienes comunes de 11,20m², con un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 1,75 del total. Y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la Causante Al T° 487, F° 398, N° 113899 P.H. Dpto. Rosario, registrándose libre Hipotecas e Inhibiciones pero si el siguiente Embrago: 1) Al T° 118 E, F° 5571, N° 384484, de fecha 30/10/2009, por \$ 1.574,30, orden Juzg. Dist. 18 Rosario, autos: Cons. Coop. Edit. Centro III c/otros s/Cobro (1614/2009). Desocupado - Base U\$D 55.000.- 3) Las partes pro indivisas y proporcionales de los terrenos antes descriptos y de las cosas comunes que se enunciaran, y el Dominio Exclusivo de la Unidad designada con los guarismos 07-02 de dicho inmueble que se denomina, Edificio calle Italia N° 1165 - Rosario, ubicada en el 7mo. Piso del monoblock del frente, con acceso desde la entrada común del Nro. 1165 de la calle Italia. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 36,97m² y de bienes comunes de 19,92m², con un total general de 56,89m², valor proporcional relativo al total del inmueble en 2,60%. Y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la Causante Al T° 501, F° 449, N° 132794 P.H. Dpto. Rosario. Registrándose libre de todo tipo de gravámenes - Ocupado - Base USD 65.000.- 4) Las partes pro indivisas y proporcionales de los terrenos antes descriptos y de las cosas comunes que se enunciaran, y el Dominio Exclusivo de la parcela destinada para la guarda de vehículos titulada cochera, designada con los guarismos 00-09, dicho inmueble que se denomina Edificio Cocheras calle Italia N° 1161 Rosario, de acuerdo a las respectivas leyes y al plano de subdivisión y reglamento de copropiedad y administración referidos, esta ubicada en planta baja, tiene acceso desde dicha calle por el citado lote 2 Pasillo en condominio, con las medidas indicadas en el plano de

referencia; y tiene una superf. Exclús. de 13,69m² de propiedad común 18,40m , lo que hace un total general de 32,90m², y le corresponde un valor proporcional del 2,97% sobre el total del inmueble. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la causante al T° 501, F° 451, N° 132795 PH - Registrándose libre de todo tipo de gravámenes. Ocupado - Base U\$D 18.000.- 5) Un lote único compuesto por la totalidad de las joyas y alhajas inventariadas, propiedad de la causante, según detalle obrante en autos a fs. 729.- Base \$ 46.200, para el caso de no haber postores saldrán a la venta en segunda subasta con la única retasa del 50 de la base inicial. Y 6) La totalidad de lo bienes muebles y útiles, inventariados y distribuidos en 36 lotes, los cuales se encuentran detallados a fs. 730 y 731 de autos - Venta Individual Sin Base y Al Mejor Postor. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuara el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dichos inmuebles se venderán con la Bases Asignadas y de no haber postores por dichas bases con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos con la ultima base del 20% de la base inicial; adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de su compra, con Pesos y/o cheque certificado y como a cuenta de la misma con más la comisión de ley al martillero. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejara sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a cargo exclusive del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F. Código Fiscal). Para el caso de que la compra se efectúe en comisión se deberán indicar los datos del comitente en el acto de subasta. Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. En autos se encuentra copia del título de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Para el caso de las joyas, alhajas, bienes muebles y útiles, los mismos se venderán en el estado en que se encuentran, debiendo abonar el comprador en subasta la totalidad del precio de su compra con más la comisión de ley al martillero 10%. Retire y traslado a cargo exclusive del adquirente. Exhibición bienes inmuebles los tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 10 a 12 hs; bienes muebles y útiles los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 13 a 15hs, en el domicilio de calle Buenos Aires N° 5135 de Rosario, las Joyas y Alhajas serán exhibidas durante la subasta en el lugar donde se llevara a cabo la misma. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Diciembre de 2.010. Dra. Myrian R. Huljich, Secretaria.

\$ 303

121997 Dic. 20 Dic. 22

POR

ROBERTO JORGE PARERA

Por disposición Señora Jueza de 1ª. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la Trece Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos BANCO SANTA FE S.A.P.E.M. c/otro s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 1949/95). Se ha dispuesto que el Martillero Roberto Jorge Parera (mat. 147-P-7), venda en pública subasta el día 28/12/2010 a las 10,30 hs. a realizarse en el Juzgado Comunal de Acebal. El inmueble saldrá con la Base de \$ 10.271,70 (Avalúo Inmobiliario, retasa 25% de la Base), siendo la ultima BASE el Avalúo Fiscal del inmueble que a continuación se describe: Un lote terreno con lo edificado, clavado y plantado sito en pueblo Acebal, Dto. Rosario, Pcia. Sta. Fe, señalado como lote 34 s/plano Nro. 98.416/79 sito en calle Belgrano entre calle Justo José de Urquiza y un pasaje, a 31,80 mts. de la primera calle en dirección hacia el Oeste, mide 10,60 mts. frente al Sud, por 22,75 mts. de fondo, superficie total 241,15 m2 y linda: Sud con calle Belgrano; Este con lote 33; Norte con fondos lote 27 y Oeste con lote 35, inscripto Reg. Gral. de Propiedades de Rosario al Tomo 503; Folio 238; Número 115639. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación conforme acta de constatación glosada en autos. Del informe del registro de la propiedad de Rosario surgen dos hipotecas, 05/12/1994 tomo: 437 A., folio 55 numero 296228 Banco de Santa Fe SAPEM inscripción 13/12/1994, Inscripción Hipoteca, escritura 5/12/1994, monto \$ 23.000. Y tomo: 119 E., folio 3180 número 359405, inscripción 29/07/2010, Banco de Santa Fe SAPEM c/otro, s/ejecución hipotecaria. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10 del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, mas comisión de ley 3 al martillero, saldo de precio será abonado por el adquirente al aprobarse la subasta, caso contrario deberá abonarse por retraso, en concepto de intereses, tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Bco. Sta. Fe S.A., desde fecha de subasta hasta su efectivo pago sin perjuicio aplicación en su caso art. 497 CPCC y si intimado no paga, se dejara sin efecto la venta. Copia títulos agregados en autos a disposición interesados en Secretaria para ser examinados, no se aceptaran reclamos por falta de ellos posteriores al remate (art. 494 incisos 2 y 3 CPCC). Estarán a cargo del adquirente, impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren a la fecha de la subasta. Para el caso de compras por terceros, es condición de subasta que el adquirente designe en el acto del remate la identidad de la persona la cual adquiere estableciéndose término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo en el acto de la subasta. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, dejándose constancia que en caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizara en día inmediato posterior, misma hora y lugar fijados. A fin de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios, correspondiente a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Reg. General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el artículo 505 del CPCC. Los gastos sellado y honorarios notariales, serán a cargo del comprador en subasta, así también los que puedan resultar por nuevas mensuras regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese, entre otros que corresponda, impuestos nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905), impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación art. 125 inc. Código Fiscal e IVA. Día de visita del inmueble a subastar 27/12/2010 de 10 a 12 hs. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaria, Rosario, 13 de

POR
LEANDRO MACAYA

Por orden del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. N° 1091/09, se ha dispuesto que el Martillero Leandro Macaya (Matrícula 1746-M-171), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 22 de diciembre de 2010 a las 10:30 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto General San Martín lo siguiente: Dos lotes ubicados en Jesús María, actualmente Puerto San Martín, Depto San Lorenzo, de esta Provincia, que según el plano del Ingeniero Antonio Hure, inscriptos al n° 23.139/1959 y se designan como: 1) Lote 24 de la Manzana 17, se halla ubicado a los 40 m. de la esquina Nor-Este hacia el Sud-Oeste y mide 10 m. de frente al Sud-Este por 38 m. de fondo y linda: al Nor-Este con el lote 25; al Sud-Oeste con el lote 23; al Nor-Oeste con el lote 15 y al Sud-Este con calle Pública sin nombre, encerrando una superficie de 380 m2. 2) El Lote 21 de la Manzana 17 se halla ubicado en calle Pública sin nombre entre dos calles Públicas sin nombre, a los 70 m. de la esquina Nor-Este hacia el Sud-Oeste y mide 10 m. de frente al Sud-Este por 38 m. de fondo y linda: al Nord- Este con el lote 22; al Sud-Oeste con el lote 20; al Nord-Oeste con el lote 12 y al Sud-Este con calle Pública sin nombre, encerrando una superficie total de 380 m2. Ambos Inscriptos al T° 147, F° 487, N° 90433, Dto. San Lorenzo. Los inmuebles saldrán a la venta en el estado de ocupación que surge del acta de constatación, y con la Base de \$ 329,52 (a.i.i.). Cada Lote con una Retasa del 25%, y con una última Base 20% del avalúo fiscal. Inf. del Reg. Gral.: Libre de Hipotecas, pero sí los siguientes embargos: 1) Lote 24 por \$ 5.434,19 insc. al T° 119 E F° 1309 N° 325026 de fecha 09/04/10 y 2) Lote 21 por \$ 5.434,19 insc. al T 119 E F° 1310 N° 325029 de fecha 09/04/10, ambos de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura agregada a autos a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente en subasta abonará en el momento del remate el 30% del precio en efectivo y/o ch. certificado, con más el 3% de comisión al martillero y/o comisión mínima por cada lote. Los impuestos, tasas, y contribuciones, y/o servicios que se adeudaren gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo del comprador. El saldo se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente en los términos de los Arts. 497 y 499 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y en el diario La Capital de Rosario, previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al registro general con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) Oficiese a los Juzgados que hubieren ordenados medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de la realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 del C.P.C.C. y notifíquese a los acreedores hipotecarios que pudieren existir en la forma prevista por el Art. 488 del

C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 C.P.C.C., bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar, desígnase los dos días hábiles anteriores a la subasta de 14 a 16 hs., haciéndosele saber a los ocupantes que deberán permitir el ingreso a tal fin. Hágase saber que el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el Art. 505, 2º párrafo del C.P.C.C. Asimismo, previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Rosario, 15 de Diciembre de 2010. María Belén Baclini, secretaria.

S/C 122065 Dic. 20 Dic. 22

POR
LEANDRO MACAYA

Por orden del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. N° 1168/09, se ha dispuesto que el Martillero Leandro Macaya (Matrícula 1746-M-171), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 22 de diciembre de 2010 a las 10:30 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto General San Martín lo siguiente: Un lote de terreno, ubicado en la Colonia Jesús María, hoy Distrito Puerto San Martín, Depto San Lorenzo, de esta Provincia, designado como Lote 12 de la Manzana 29, en el plano archivado bajo el n° 23.139/1959, ubicado en una calle Pública, entre otras dos calles Públicas, a los 50 m. de una de dichas calle Públicas, hacia el Sud-Oeste y se compone de 10 m. de frente al Nord-Oeste, por 38 m. de fondo; encerrando una superficie de 380 m2. y linda: al Nord-Oeste, con calle Pública; al Nord - Este, con el lote 13; al Sud-Este, con el lote 21 y al Sud-Oeste, con el lote 11, todos de la misma manzana y plano citados. Inscripto al T° 175, F° 234, N° 157029, Dto. San Lorenzo. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge del acta de constatación, y con la Base de \$ 264,05 (a.i.i.) con una Retasa del 25%, y con una última Base 20% del avalúo fiscal. Inf. del Reg. Gral.: libre de Hipotecas, pero sí el siguiente embargo: por \$ 6.087,91 insc. al T° 119 E, F° 912, N° 320075 de fecha 23/03/10, de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura agregada a autos a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente en subasta abonará en el momento del remate el 30% del precio en efectivo y/o ch. certificado, con más el 3% de comisión al martillero y/o comisión mínima. Los impuestos, tasas y contribuciones, y/o servicios que se adeudaren gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo del comprador. El saldo se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente en los términos de los Arts. 497 y 499 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y en el diario La Capital de Rosario, previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al registro general con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique

transferencia a favor del adquirente la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenados medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de la realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 del C.P.C.C. y notifíquese a los acreedores hipotecarios que pudieren existir en la forma prevista por el Art. 488 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 C.P.C.C., bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquél por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar, désignase los dos días hábiles anteriores a la subasta de 14 a 16 hs., haciéndosele saber a los ocupantes que deberán permitir el ingreso a tal fin. Hágase saber que el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el Art. 505, 2° párrafo del C.P.C.C. Asimismo, previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Rosario, 15 de Diciembre de 2010. María Belén Baclini, secretaria.

S/C 122066 Dic. 20 Dic. 22
